



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-20293
Fecha: 2019-04-25 10:58 Proceso No.: 560324
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Olga Mireya Morales Torres
Dependencia: Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor (a)
OLGA MIREYA MORALES TORRES
C.C. 20.567.242 de Fusagasugá
Tel. 310-7773050
Dirección Electrónica: ommoralest@gmail.com
Ciudad

Asunto: Radicado SDH No. 1-2019-13469 del 03 de abril de 2019

En atención al radicado No.1-2019-13469 del 03 de abril de 2019, en el cual el peticionario informa sobre inconsistencia en la relación contractual (contrato de arrendamiento) de un inmueble ubicado en la **CARRERA 9 # 48 – 08 APARTAMENTO 403 Y 407** de esta ciudad; comunicando que tiene contrato de arrendamiento con **SM INTERNACIONAL S.A.S.** identificado con NIT 900.569.904-0 en calidad de arrendador. Señalando a la fecha incumplimiento por parte del arrendador, frente al aumento del canon de arrendamiento, sin que se cumpla la anualidad del contrato y sin la observancia del incremento anual permitido por el IPC y la no entrega del contrato de arrendamiento a las partes; y la solicitud de depósito por valor de \$300.000 de conformidad con lo señalado en la cláusula sexta del contrato de arrendamiento, entre otros hechos; de conformidad con el radicado No. 1-2019-13469; y las demás acusaciones. el Despacho estima pertinente correr traslado del citado radicado a la sociedad citada líneas atrás; para que se pronuncie frente a lo allí consignado.

Lo anterior se realiza conforme a las funciones que ejerce esta Entidad, respecto de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la construcción de inmuebles de vivienda urbana, Decreto 572 de 2015, Ley 820¹ de 2003 y demás normas concordantes.

¹ **ARTÍCULO 33. FUNCIONES.** Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:

a) **Contrato de arrendamiento:**

1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.
2. Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos 22 al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.
3. Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.
4. Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.
5. Conocer de las controversias derivadas de la inadecuada aplicación de la regulación del valor comercial de los inmuebles destinados a vivienda urbana o de los incrementos.
6. Conocer del incumplimiento de las normas sobre mantenimiento, conservación, uso y orden interno de los contratos de arrendamiento de vivienda compartida, sometidos a vigilancia y control;

Calle 52 No. 13-64
Commutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

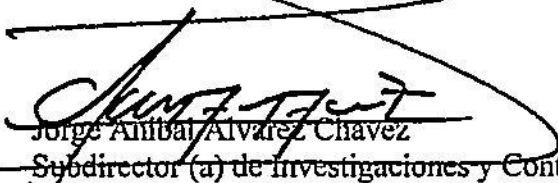


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2019-20293
Fecha: 2019-04-25 10:58 Proceso No.: 560324
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Olga Mireya Morales Torres
Dependencia: Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Esperamos que la información suministrada le sea de gran utilidad, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Investigación de Control y Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat.

En los anteriores términos, esta Subdirección da respuesta de fondo a su petición, conforme a lo contemplado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


Jorge Anibal Alvarez Chavez
Subdirector (a) de Investigaciones y Control de Vivienda
Elaboró: Viviana Montealegre - Profesional Especializado SICV
Revisó: María del Pilar Pardo - Profesional Especializado - SICV

b) Función de control, inspección y vigilancia:

1. Investigar, sancionar e imponer las demás medidas correctivas a que haya lugar, a las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley o a cualquier otra persona que tenga la calidad de arrendador o subarrendador.
2. Aplicar las sanciones administrativas establecidas en la presente ley y demás normas concordantes.
3. Controlar el ejercicio de la actividad inmobiliaria de vivienda urbana, especialmente en lo referente al contrato de administración.
4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el anuncio al público y con el ejercicio de actividades sin la obtención de la matrícula cuando a ello hubiere lugar.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**